

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 019**  
**Junio 21 de 2021**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE DESCUENTOS POR  
MATRICULA EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO, POSGRADO Y DE  
EXTENSIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA A LA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA PARA EL AÑO 2021-2**

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada en ejercicio de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO**

1. Que para la Corporación Universitaria Reformada la educación en todos sus niveles y manifestaciones es prioridad para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región y que la educación Superior facilita las posibilidades de acelerar el desarrollo de las comunidades y con ello el mejoramiento de la calidad de vida.
2. Que la Institución ofrece diferentes programas académicos de interés para la población del Municipio de Puerto Colombia, Atlántico.
3. Que en el Municipio de Puerto Colombia hay una gran población de jóvenes bachilleres con ganas de ingresar a la educación superior.
4. Que la Corporación Universitaria Reformada reconoce la importancia de avanzar en la consolidación de la cobertura y promoción con la ayuda de sus aliados estratégicos.
5. Que es interés de la Universidad, continuar generando mecanismos de beneficios coherentes con sus valores de equidad y solidaridad.
6. Que el rector de la Corporación Universitaria Reformada, en su calidad de representante legal debidamente facultado, con conocimiento de lo anteriormente descrito,

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Regular las condiciones para brindar beneficios de carácter económico bajo la modalidad de Convenios Interinstitucionales al Municipio de Puerto Colombia, Atlántico.

**Artículo 2°: DESCUENTOS POR CONVENIOS INTERISTITUCIONALES:** Fijase el otorgamiento de descuentos para el Municipio de Puerto Colombia Atlántico mediante la suscripción de convenio.

Este descuento se consagra bajo los siguientes términos y condiciones:

<b>DESCUENTOS AÑO 2021-2</b>		
<b>FCEAC (Facultad Ciencias Económicas, Administrativas y Contables)</b>		
<b>PROGRAMA</b>	<b>Estudiantes antiguos</b>	<b>Estudiantes nuevos</b>
Administración de Empresas	40%	45%
Contaduría Pública	40%	45%
Administración Marítima y Portuaria	40%	45%
Administración de Negocios Internacionales	40%	45%
<b>Facultad de Ingenierías</b>		
<b>PROGRAMA</b>	<b>Estudiantes antiguos</b>	<b>Estudiantes nuevos</b>
Ingeniería Informática	40%	45%
Ingeniería Industrial	40%	45%
Ingeniería Ambiental	40%	45%
Ingeniería Biomédica	40%	45%
<b>FCSAH (Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades)</b>		
<b>PROGRAMA</b>	<b>Estudiantes antiguos</b>	<b>Estudiantes nuevos</b>
Música	5%	15%
Licenciatura en Educación Bilingüe Español e Inglés	45%	45%
Psicología	35%	30%
Teología	45%	55%

**Parágrafo 1:** Aplíquese el programa de descuentos en cada uno de los periodos académicos.

**Artículo 3°:** Las dudas que surjan de la aplicación de la Resolución, serán resueltas por la Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta en todo caso, las regulaciones contenidas en las normas superiores.

**Artículo 4°:** La presente resolución regirá según fecha establecida en el calendario académico para el inicio de inscripciones 2021-2

Dado en Barranquilla a los veintiún (21) días del mes de junio de 2021.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ**  
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



**YESENIA GUZMAN ESCORCIA**  
Secretaria General